





Si la información ya ha sido publicada, la resolución podrá limitarse a indicar al solicitante cómo puede acceder a ella.

El artículo 14.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno, exige que las resoluciones que se dicten en atención a las solicitudes que pretendan el ejercicio del derecho de acceso a la información serán objeto de publicidad previa disociación de los datos de carácter personal, una vez hayan sido notificadas a los interesados.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder el acceso a la información solicitada por D. ██████████, con D.N.I. ██████████, relativa a 'dinero destinado al Festival Internacional de Cine de Almería en los años 2010 a 2017, ambos inclusive, desagregados en sus diferentes partidas en todos los niveles y subniveles en que estén divididos, incluyendo subvenciones y presupuesto destinado a traer a estrellas de cine internacional'.

2º) El acceso a la información se realizará de forma electrónica, a través de Consulta en oficina virtual/Carpeta Ciudadana [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org), en la misma fecha de la notificación de esta resolución

3º) Tras la notificación de esta resolución al interesado, publicarla en la sede electrónica de la Diputación, previa disociación de los datos de carácter personal que contenga.

Código Seguro De Verificación:	4dXzSadzjLczhvnDqsAxOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/02/2018 12:54:12
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4dXzSadzjLczhvnDqsAxOw==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4dXzSadzjLczhvnDqsAxOw==</a>		

